



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

COQUIMBO,

08 MAYO 2009

VISTOS:

El Oficio Ord. N° 287 de fecha 20.03.2009, mediante el cual la Dra. ANITA BONELL BRAVO, Secretaria Regional Ministerial de Salud, informa al Gobernador infrascrito haber dictado (11) sentencias en igual número de Sumarios Sanitarios; las facultades que me confiere el Art. 169 del Código Sanitario, la Resolución N° 1200 de 2008 de la Contraloría General de la República, y con el mérito de las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 776 /

Carabineros de Chile por intermedio de los funcionarios de la 1ª. Comisaría de Carabineros Coquimbo, procederán a detener y disponer el ingreso al establecimiento penitenciario correspondiente de La Serena, de los siguientes infractores a la normativa sanitaria:

D. Lino Cortés Muñoz., con domicilio en calle Balmaceda 689 Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 5426 de 25.09.07 al pago de 2 (dos) U.T.M.

D. Grisella Garcés Araya., propietario de packing, ubicado en sector Avda Costanera s/n. Puesto n° 38 sindicato n°1, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 176 de 21.01.09 al pago de 4 (cuatro) U.T.M.

D. Irma Rivera Laferte., propietario del packing ubicado en Avda Costanera s/n. Puesto n°36, sindicato n°1 Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 177 de 21.01.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

D. Marta Salinas Araya., propietario Packing, ubicado en Avda Costanera s/n. Puesto n°5, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2294 del 11.09.08, al pago de 1 (una) U.T.M.



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

D. Gladys Véliz Rojas, propietaria de carnicería y rotisería, con domicilio en playa Grande N°121, Tongoy, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 3077 de 17.11.08, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

D. Brenda Albornoz Garrido, propietario de camión de transporte de productos del mar, patente LP-8501, ISUZO, con domicilio en Parcela N°38, El Panul, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1188 de 16.05.08, al pago de 10 (diez) U.T.M.

D. Mercedes Flores Leyton, con domicilio en Urmeneta N° 893, Andacollo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 263 de 20.01.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

D. Luis Carmona Milla., propietario de fábrica de conservas, ubicada en Urmeneta N° 538, Andacollo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2299 de 11.09.08, al pago de 10 (diez) U.T.M.

D. María Marisol Castillo Soza, propietario del puesto de venta de pescados y mariscos N° 19, Los Delfines, ubicada en Riquelme s/n. Andacollo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 269 de 28.01.09, al pago de 3 (tres) U.T.M.

D. Ernesto Rojas Aguirre., con domicilio en Urmeneta N° 668 Andacollo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 3073 de 17.11.08, al pago de 2 (dos) U.T.M.

D. Municipalidad de Andacollo., representada por su alcalde con domicilio en Plaza Videla N°50 Andacollo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 3129 de 21.11.08, al pago de 15 (quince) U.T.M.

Los infractores precedentemente individualizados sufrirán una pena correspondiente a un día de prisión por cada décimo de unidad tributaria mensual que adeudaren por la respectiva multa que les fuera cursada.



Gobierno de Chile
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

En el caso que los infractores cancelaran o hubiesen cancelado el monto de la multa, la presente orden quedará sin efecto, debiendo disponer la libertad inmediata de el detenido.

Carabineros junto con informar el cumplimiento de la presente Resolución deberá remitir a la Gobernación Provincial de Elqui, los correspondientes comprobantes de ingreso, para su posterior archivo en los sumarios que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




ROLANDO GALDERON ARANGUIZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI
REGION COQUIMBO.


RCA/ISE/amg

Distribución:

- Sr. Prefecto de Carabineros Coquimbo
- Cc.: Unidad Jurídica Gob. De Elqui
- Correlativo

1